



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

| | |
|-----------------------------|----------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 27/06/16 | Hs. 13:36 |
| Numero: 1040 | Fojas: 3 |
| Expte. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | <i>[Firma]</i> |

NOTA N° 90/16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 27 de junio de 2016.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Ordenanza Municipal N° 5020 se declaró la emergencia del Servicio Público Municipal de Transporte Colectivo de Pasajeros, sustentando tal decisión en la prestación deficiente del respectivo servicio que hasta ese momento realizaba la empresa concesionaria del mismo: Autobuses Santa Fe S.A.

Pese a ello, hacia el 6 de marzo del corriente y en el marco de la aludida emergencia, se prorroga la concesión convenida mediante Contratos registrados bajo N° 4888 (8/10/2009) y N° 8007(27/12/2013) hasta el día 5 de julio del corriente (Acuerdo Registro Municipalidad de Ushuaia N° 10126 - 7/3/2016) fecha esta última a partir de la cuál la concesión quedará extinguida.

No obstante ello, la continuidad de la prestación del mentado servicio de transporte se impone como consecuencia de las características propias esenciales del mismo: generalidad, regularidad, continuidad y uniformidad.

En esta instancia determinante es que entiendo oportuno y necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre la modalidad de prestación del Servicio Público Municipal de Transporte Colectivo de Pasajeros a partir del día 5 de julio del corriente, a fin de garantizar la regularidad y continuidad del mismo; y asimismo y atendiendo los términos de la cláusula 5ta. de la prórroga aludida ilustre a este Cuerpo legislativo sobre la situación laboral del personal dependiente de la empresa Autobuses Santa Fe S.R.L.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.



Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien informar en los términos previstos en la OM N° 2487 y atento el inminente vencimiento del Acta Acuerdo de fecha 6 de marzo 2016, Registro Municipalidad de Ushuaia N° 10126 - 7/3/2016, DM N° 244/2016, relativa a la prórroga de los Contratos registrado en el DEM bajo N°4888 (8/10/2009) y N° 8007(27/12/2013):

- a) **Sobre la situación y modalidad de prestación del Servicio de Transporte Público Municipal Colectivo de Pasajeros a partir del día 5 de julio de 2016, y;**
- b) **Sobre la situación laboral del personal dependiente del actual concesionario de dicha servicio público municipal; Autobuses Santa fe S.R.L**

ARTICULO 2°.- De forma.



Lic. Ricardo J. Garamuño
Concejal M.P.F.